

## **Injuria antes del cumplimiento del preaviso otorgado por el trabajador.**

**Escribe el Dr. Rodolfo Aníbal González (\*)**

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII, en autos “Palau, Claudia Daniela c. Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.”, con fecha 18 de junio de 2012, resolvió un caso sin antecedentes jurisprudenciales.

Se trata de una trabajadora que renunció a su empleo, otorgando a la empresa el preaviso establecido en el artículo 231 de la Ley de Contrato de Trabajo.

En ese contexto, y durante el período del preaviso, la empresa le ordenó a la dependiente un cambio de lugar de trabajo, que dio lugar a que –previo intercambio telegráfico- ésta se considerara injuriada por la modificación de su contrato y –en consecuencia- en situación de autodespido.

El tribunal recordó que durante el período de preaviso subsisten todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de trabajo, entre ellos, el de no causar injuria a los intereses de la parte contraria. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las partes transforma la renuncia avisada por el trabajador en injuria que reúne los requisitos del artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo, y autoriza a la parte afectada a denunciar el contrato y considerarse despedida.

Por ello, -según el fallo- la decisión de la empresa accionada constituyó un uso abusivo de la facultad conferida por el artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo, y en tanto no revisó su conducta luego de intimada, el despido indirecto en que se colocó la actora estuvo justificado, en virtud de lo cual finalmente los jueces condenaron al pago de las indemnizaciones legales por despido.

**Publicado en el Actio Reporte del 4 de Julio de 2017**

(\* ) Abogado (UBA). Presidente de Actio Consultores Jurídicos S.A.